

Sec. 7. n. 14.





de Abul del año de mil y seiscientos y cinquenta y tres  
en que los poderes haviendo del dho D. Miguel  
no se especificaron las dhas haciendas que tenia  
y tenia por dote suya. Promitiendo esta cosa de  
claraz. que el mismo hauiendo de hacer constar  
D. Alonso de la Cruz de Cebrero en la  
lacha. D. Luisa de Juan Bautista  
Drazaual vi. Pedro Cavallero que fue de la  
Orden de Alcántara. En mte del dho D. Miguel  
veloz y en virtud de su poder especial  
en numero de uno del año de mil y seiscientos y  
cinquenta y tres de que se hizo auto por testi-  
monio. Después haviendo venido el dho D.  
Miguel de la Ciudad de Sevilla donde ha-  
via asistido de un fisco y sualido el dho despa-  
cho endios de Henares del año de mil y seis-  
cientos y cinquenta y quatro de que se hizo  
auto ante el J. y se consumo el matam.  
del dho D. Miguel veloz de su mano nunca  
hizo de claraz. de la dha vi hacienda y en su  
dotal en forma acostumbrada vino que ad-  
ministrado y por un no todo por persona y sus  
correspondientes y en el discurso de su vida  
no se reconocen lo que tenia y de quando mu-  
rió se presume la dha D. Luisa Ignacia que

no hauiendo ganancias algunas sino quibus  
durante el dho matrimonio y de algunas peno-  
das y por los muchos daños que al dho matrimo-  
nio se le han seguido con ocasion de la tutela y  
guarda que se le descargo por la Justicia hono-  
raria de la C. de Ouidia de las personas  
y Jues. de D. Joseph Manuel que de Ana  
Cavallero de la Orden de Santiago y sus  
hermanos hijos leg. y herederos de D. Joseph  
Manuel que de Ana Cavallero y fue de la mis-  
ma Orden y de D. Catalina Isha de D. Juan  
la sumisa de su dho y el rigor con que se pro-  
dujo contra el dho D. Miguel veloz en el justam.  
de las cuentas de la dha tutela y guarda y de  
suas manifestadas que se hicieron segun la dha  
D. Luisa esta demandada y resultan a dho papeles =  
Q. Declara que el dho día ocho de febrero  
del año de mil y seiscientos y setenta y uno por ante  
m. el dho J. y se otorgo es. de Capitulaz. en  
para el C. am. que se concertó y después se  
efectuo en mte D. Miguel de Nudini de la  
Drazaual hijo leg. mayor de los dhas D.



benitoio p[ro]ximima p[er]lo qualera = El m[er]ito  
trauo echo ante v[er]ma = d[ic]to que man[da]va m.  
deponga en el R[es]tao de m[er]ito ca. p[er]ten  
ala d[ic]ha D. a l[ic]ua G[ra]cia p[er]mas int[er]v[en]ta  
de los traslados que p[er]tencen a m[er]ito p[er]ten.  
forma p[er]tado int[er]p[er]na Int[er]p[er]so v[er]uatu  
dad judicial Decido en q[u]anto a d[ic]ha de su  
oficio p[er]tado Jo[se] p[er]tado en la d[ic]ha 7.ª de Febr.  
adeluz p[er]tado de Diz. de m[er]ito p[er]tado p[er]ten  
tratare aq[ui] = D[ic]to de m[er]ito p[er]tado =  
Antem Juan de la Cruz =